



**COCINA-RESTAURANTE, CONSTRUCCION BODEGAS, AMPLIACION GIMNASIO
(CONSULTORIO DE PROMOCION Y PREVENCION) UPTC SECCIONAL CHIQUINQUIRA."**

CONTRATO:	Nº 205 DE 2018
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ALBERTO LEMOS VALENCIA
CARGO:	RECTOR (E)
CONTRATISTA:	FABIAN ALEJANDRO CUSPOCA RIVEROS
C.C.	74.373.387
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALEJANDRO CUSPOCA RIVEROS - fabian.cuspoca@gmail.com
DIRECCION:	Carrera 8A No.17A-03 Duitama
OBJETO:	"AMPLIACION COCINA-RESTAURANTE, CONSTRUCCION BODEGAS, AMPLIACION GIMNASIO (CONSULTORIO DE PROMOCION Y PREVENCION) UPTC SECCIONAL CHIQUINQUIRA"
VALOR:	CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$117.437.420,37)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD
RUBRO:	Sección 010101 Unidad Administrativa Gestión 1.2.2.1 20 ADM Mantenimiento

Entre los suscritos **ALBERTO LEMOS VALENCIA** mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.127.140 de Bogotá, en su calidad de Rector Encargado y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1, de conformidad con el Acuerdo 099 de 2019 y estando debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y **FABIAN ALEJANDRO CUSPOCA RIVEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.373.387 en calidad de representante legal quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, por otra parte. Hemos convenido celebrar el presente Contrato No. 205 de 2019 de OBRA - MANTENIMIENTO, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, modificado parcialmente por el acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Qué el Departamento de Presupuesto de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera expidió para la vigencia fiscal 2018, el certificado de disponibilidad presupuestal **No.5528** del 19 de Noviembre de 2019 por un valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$119.165.206,93). **2)** Que fue comprobado por el Departamento de Contratación, que el servicio se encuentra incluido dentro del Plan de Compras. **3)** Que según consta en los documentos previos, existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada No. 059 de 2019. **4)** Que se inició y ejecutó el trámite de selección de contratista mediante invitación privada No. 059 de 2019. **5)** Que se surtió el mencionado proceso contractual y se adjudicó el contrato al ganador del proceso por lo que el Señor Rector de la UPTC mediante oficio de fecha 30 de diciembre de 2019 ordenó a la oficina jurídica la elaboración del contrato para "**AMPLIACION COCINA-RESTAURANTE, CONSTRUCCION**

**CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 205 de 2019 Contratar “AMPLIACION
COCINA-RESTAURANTE, CONSTRUCCION BODEGAS, AMPLIACION GIMNASIO
(CONSULTORIO DE PROMOCION Y PREVENCION) UPTC SECCIONAL CHIQUINQUIRA.”**

BODEGAS, AMPLIACION GIMNASIO (CONSULTORIO DE PROMOCION Y PREVENCION) UPTC SECCIONAL CHIQUINQUIRA. con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: LA UNIVERSIDAD**, encarga a **EL CONTRATISTA** y éste se obliga a ejecutar para aquella el **AMPLIACION COCINA-RESTAURANTE, CONSTRUCCION BODEGAS, AMPLIACION GIMNASIO (CONSULTORIO DE PROMOCION Y PREVENCION) UPTC SECCIONAL CHIQUINQUIRA**, de conformidad con la propuesta por él presentada el día 23 de diciembre de 2019 en el marco de la invitación privada No. 059 de 2019, la cual hace parte integral del presente contrato, en cuanto a precios, cantidades, marcas y especificaciones indicadas en la misma, y que se relacionan a continuación :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Demolicion piso baldosa+mortero (incluye retiro), y todos los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad.	M2	122,00	\$ 2.003,00	\$ 244.366,00
2	Demolicion pisos, andenes en concreto aprox e= 12 cm incluye retiro y todos los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad.	M2	1,00	\$ 14.868,00	\$ 14.868,00
3	Excavacion manual en material comun (incluye retiro), y todos los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad. Disposición final de escombros fuera de los predios de la Universidad en sitio autorizado por el ente competente (Tunja)	M3	17,00	\$ 56.451,00	\$ 959.667,00
4	Suministro, extendida y compactacion de material seleccionado para subbase granular (incluye acarreo libre de 5km (**), y todos los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad.	M3	17,00	\$ 83.348,00	\$ 1.416.916,00
5	Construccion de andenes e=0.10 mts, en concreto de 17.5 MPa - (2500 psi) y todos los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad.	M2	1,00	\$ 48.016,00	\$ 48.016,00
6	Demolicion muros ladrillo e = 0.12 mts. (incluye retiro a sitio autorizado-Tunja), incluye todos los elementos y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad.	M2	40,40	\$ 8.704,00	\$ 351.641,60
7	Vigüeta/Columneta de confinamiento 3000PSI 12x20, Incluye fleje #3 cada 12cm y refuerzo en doble varilla #3,s, incluye todo los elementos y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad.	ML	40,00	\$ 32.887,00	\$ 1.315.480,00
8	Muro en ladrillo prensado tipo santa fe e=0.12 mts y/o similar al existente a la vista, es necesario dejar sentado y terminado estéticamente, incluye todo los los elementos y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. (incluye muros de vestiers)	M2	94,00	\$ 81.103,00	\$ 7.623.682,00
9	Pañete liso muros 1:4 (PARA SELLAMIENTO DE VANO EXISTENTE), incluye todo los los elementos y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad.	M2	1,00	\$ 18.007,00	\$ 18.007,00
10	Suministro e instalación Ventana en aluminio corrediza, incluye todo los los elementos y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. (atención estudiantes)	M2	1,00	\$ 212.331,00	\$ 212.331,00



11	Suministro e instalación Vidrio 5 mm para ventana corrediza, incluye todo los los elementos y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. (atención estudiantes)	M2	1,00	\$ 42.847,00	\$ 42.847,00
12	Mesones en concreto $\alpha=0.70$ mts. 17.5 mpa - (2500psi) inc. Refuerzo, incluye todo los los elementos y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad.	M2	5,90	\$ 114.426,00	\$ 675.113,40
13	Acabado mesón cocina en acero inoxidable, incluye todo los los elementos y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad.	ML	8,40	\$ 496.667,00	\$ 4.172.002,80
14	Enchape cerámica, formato y color similar al existente DENTRO DE COCINA (PARA SELLAMIENTO DE VANO EXISTENTE, incluye material de pega, emboquillado y actividades necesarias para el buen desarrollo de su ejecución.	M2	1,10	\$ 48.048,00	\$ 52.852,80
15	Alistado Pendientado E Impermeabilizado E=0.04 Mts - 1:3, incluye todos los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad.	M2	122,00	\$ 29.318,00	\$ 3.576.796,00
16	Mediacaña pañete impermeabilizado 1:3 radio 10 cm para todos los muros internos, incluye todos los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad.	ML	118,00	\$ 8.221,00	\$ 970.078,00
17	Boca Puerta En Granito Sin Pulido, para cambio de enchape en autoservicio, incluye todos los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad.	ML	5,80	\$ 40.716,00	\$ 236.152,80
18	Suministro e instalación piso cerámico tipo Chania formato 55,2x55,2, incluye boquilla, material de pega, mano de obra, herramienta y demás elementos necesarios para su perfecta instalación y funcionamiento	M2	122,00	\$ 66.805,00	\$ 8.150.210,00
19	Pañete Liso Muros 1:4 (se reitera que por normativa, para las esquinas o aristas de intersección de muros deben pañetarse de forma concava), incluye todos los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad.	M2	295,00	\$ 18.007,00	\$ 5.312.065,00
20	Pintura epóxica sobre pañete tres manos en muros, inc. Andamio, incluye todos los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad.	M2	295,00	\$ 15.704,00	\$ 4.632.680,00
21	Banca en concreto 17.5 mpa - (2500psi) inc. Refuerzo, $e=0,08$ m incluye todo los los elementos y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad.	M2	1,50	\$ 114.426,00	\$ 171.639,00
22	Suministro E Instalacion De Enchape En Porcelana Olimpia 20x20 ó Similar para bancas, incluye todos los elementos y materiales necesarios para su correcta instalación.	M2	1,70	\$ 49.280,00	\$ 83.776,00
23	Suministro e instalación para vestiers en acero inoxidable, incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su buen funcionamiento e instalación, h= 2.10 M	M2	13,70	\$ 278.758,00	\$ 3.818.984,60
24	Suminsitro e instalación ventana lamina cal. 18 con vidrio martillado, inc. Anticorr, incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su buen funcionamiento e instalación	M2	1,20	\$ 209.936,00	\$ 251.923,20
25	Esmalte Lamina Lineal 3 Manos, incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su buen funcionamiento, instalación y esteticamente entregable.	ML	8,00	\$ 4.741,00	\$ 37.928,00

**CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 205 de 2019 Contratar “AMPLIACION
COCINA-RESTAURANTE, CONSTRUCCION BODEGAS, AMPLIACION GIMNASIO
(CONSULTORIO DE PROMOCION Y PREVENCION) UPTC SECCIONAL CHIQUINQUIRA.”**

26	Suministro Figurada Y Amarre De Acero 60000 Psi 420 Mpa, para lava papas y lava ollas	KG	15,00	\$ 3.554,00	\$ 53.310,00
27	Polea diferencial para puesto de lavado de papa, incluye elementos de anclaje y fijación. (100 Kgs)	UN	1,00	\$ 374.820,00	\$ 374.820,00
28	Placa Maciza 21 Mpa - (3000 Psi) E=0.10 Mts para lava ollas y lava papas, incluye todos los elementos y materiales necesarios para su correcta instalación.	M3	0,30	\$ 234.702,00	\$ 70.410,60
29	Muretes en ladrillo prensado tipo santa fe e=0.12 mts y/o similar al existente a la vista para bases de lava ollas y lava papas, es necesario dejar sentado y terminado estéticamente, incluye todo los los elementos y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad.	M2	5,50	\$ 81.103,00	\$ 446.066,50
30	Suministro E Instalacion De Enchape En Porcelana Egeo 20.5 x 20.5 cm o similar, para lava ollas y lava papas, incluye todos los elementos y materiales necesarios para su correcta instalación.	M2	4,50	\$ 40.772,00	\$ 183.474,00
31	Suministro E Instalacion De Enchape cerámico egeo 20.5 x 20.5 cm o similar, para lava ollas y lava papas, incluye todos los elementos y materiales necesarios para su correcta instalación.	ML	12,00	\$ 21.854,00	\$ 262.248,00
32	Desmote y reinstalación ventanas y puertas lamina cal. 18 con vidrio inc. Anticorr, en las mejores condiciones y funcionamiento.	M2	8,80	\$ 32.522,00	\$ 286.193,60
GIMNASIO					
33	Demolicion muros ladrillo e = 0.12 mts, (incluye vano para traslado de puerta- retiro a sitio autorizado-Tunja), incluye todos los elementos y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad.	M2	12,50	\$ 8.704,00	\$ 108.800,00
34	Desmote Puertas Y Ventanas (Incluye Retiro)	M2	20,00	\$ 9.689,00	\$ 193.780,00
35	Desmote y reinstalación puertas lamina cal. 18 con vidrio inc. Anticorr, en las mejores condiciones y funcionamiento.	M2	7,40	\$ 32.522,00	\$ 240.662,80
36	Demolicion Enchape Ceramico zona muros existentes (Incluye Retiro).	M2	3,30	\$ 6.807,00	\$ 22.463,10
37	Muro En Ladrillo rejilla (3 huecos) E=0.15 Mts acabado a la vista, incluye 2 grafiles 4mm c/4 hiladas, y todos los elementos y materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	42,30	\$ 88.878,00	\$ 3.759.539,40
38	Suministro e instalación ventana lamina cal. 18 con vidrio martillado, inc. Anticorr, incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su buen funcionamiento e instalación	M2	8,80	\$ 209.936,00	\$ 1.847.436,80
39	Pañete Liso Muros 1:4-consultorio (se reitera que por normativa, para las esquinas o aristas de intersección de muros deben pañetarse de forma concava), incluye todos los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad.	M2	9,40	\$ 18.007,00	\$ 169.265,80
40	Pintura epóxica sobre pañete tres manos en muros consultorio, inc. Andamio, incluye todos los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad.	M2	9,40	\$ 15.704,00	\$ 147.617,60



CONTRATO OBRA - MANTENIMIENTO No. 205 de 2019 Contratar "AMPLIACION DE COCINA-RESTAURANTE, CONSTRUCCION BODEGAS, AMPLIACION GIMNASIO (CONSULTORIO DE PROMOCION Y PREVENCION) UPTC SECCIONAL CHIQUINQUIRA."

41	Dinteles en concreto de 15x20 cms. 17.5 mpa - (2500 psi) inc. Refuerzo	ML	16,00	\$ 44.649,00	\$ 714.384,00
42	Anclaje químico estructural sobre concreto, 200 mm de profundidad, para la fijación con resina epoxi de barra corrugada de acero grado 60 (fy=4200 kg/cm²).	UN	26,00	\$ 7.269,00	\$ 188.994,00
43	Dovelas con grauttin y acero 3/8"	ML	80,00	\$ 236.864,00	\$ 18.949.120,00
44	Suministro E Instalacion De Guardaescoba Ceramica Similar A La Existente	ML	32,00	\$ 33.080,00	\$ 1.058.560,00
ELÉCTRICO					
ÁREA DE RESIDUOS Y ASEO					
45	Acometida en alambre cobre 12 awg tuberia emt 1/2"	ML	5,00	\$ 12.608,00	\$ 63.040,00
46	Salida monofásica+ luminaria led 24w, tubo emt ø 1/2	UN	3,00	\$ 228.998,00	\$ 686.994,00
47	Salida interruptor pvc completa	UN	2,00	\$ 137.292,00	\$ 274.584,00
48	Salida toma pvc completa	UN	5,00	\$ 138.492,00	\$ 692.460,00
VESTIDORES					
49	Acometida en alambre cobre 12 awg tuberia emt 1/2"	ML	15,00	\$ 12.608,00	\$ 189.120,00
50	Salida monofásica+ luminaria led 24w, tubo emt ø 1/2	UN	5,00	\$ 228.998,00	\$ 1.144.990,00
51	Salida interruptor pvc completa	UN	4,00	\$ 137.292,00	\$ 549.168,00
52	Salida toma pvc completa	UN	1,00	\$ 138.492,00	\$ 138.492,00
53	Salida monofásica+señalización salida led 3.2w	UN	1,00	\$ 145.425,00	\$ 145.425,00
COCINA					
54	Acometida en alambre cobre 12 awg tuberia emt 1/2"	ML	5,00	\$ 12.608,00	\$ 63.040,00
55	Salida monofásica+ luminaria led 24w, tubo emt ø 1/2	UN	6,00	\$ 228.998,00	\$ 1.373.988,00
56	Salida interruptor pvc completa	UN	2,00	\$ 137.292,00	\$ 274.584,00
57	Salida toma gfci pvc completa	UN	6,00	\$ 138.492,00	\$ 830.952,00
58	Salida monofásica+señalización salida led 3.2w	UN	2,00	\$ 145.425,00	\$ 290.850,00
GIMNASIO Y CONSULTORIO					
59	Salida monofásica+ luminaria led 40w	UN	21,00	\$ 113.911,00	\$ 2.392.131,00
60	Salida monofásica emt 1/2"+señalización salida led 3.2w	UN	2,00	\$ 145.425,00	\$ 290.850,00
HIDROSANITARIO					
61	Suministro e instalacion tuberia pvc sanitaria d= 2", incluye todos los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad.	ML	7,00	\$ 17.337,00	\$ 121.359,00
62	Suministro e instalacion tuberia pvc sanitaria d= 3" incluye todos los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad.	ML	16,30	\$ 22.456,00	\$ 366.032,80
63	Cajas de inspeccion de 40x40x60 cm ladrillo, incluye todos marco y tapa, los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad	UN	1,00	\$ 293.413,00	\$ 293.413,00

**CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 205 de 2019 Contratar “AMPLIACION
COCINA-RESTAURANTE, CONSTRUCCION BODEGAS, AMPLIACION GIMNASIO
(CONSULTORIO DE PROMOCION Y PREVENCION) UPTC SECCIONAL CHIQUINQUIRA.”**

64	Suministro e instalación de trampa de grasas removible en acero inoxidable de 30x40x30de alto, incluye 1 entrada en 1 1/2", 1 salida en 1 1/2", 1 tapa hermética, 1 llave de paso para evacuación y todos los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.	UN	4,00	\$ 736.192,00	\$ 2.944.768,00
65	Suministro e instalación de trampa de grasas en polietileno cuadrada con capacidad de 95 lts colempaques o similar, incluye todos los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.	UN	1,00	\$ 269.064,00	\$ 269.064,00
66	Suministro, amarre, figurado, amarrado de acero de 420 Mpa (cárcamos) para estructuras de concreto impermeabilizado, incluye actividades necesarias para su ejecución.	KG	34,50	\$ 3.554,00	\$ 122.613,00
67	Construcción placa base de cacarmo en concreto de 4000 PSI, impermeabilizado, incluye materiales, equipo y demás actividades necesarias para su ejecución, curado y perfecto funcionamiento.	M3	0,40	\$ 813.050,00	\$ 325.220,00
68	Construcción muros de cacarmo en concreto de 4000 PSI, impermeabilizado, incluye materiales, equipo y demás actividades necesarias para su ejecución, curado y perfecto funcionamiento.	M3	0,90	\$ 849.607,00	\$ 764.646,30
69	Mediacaña pañete impermeabilizado 1:3 radio 10 cm, incluye todos los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad.	ML	8,90	\$ 8.221,00	\$ 73.166,90
70	Suministro e instalación de rejilla de 1.40x 0,20 con marco en angulo de 1" 1/4 x 1/8, rejilla en ángulo de 1" x 1/8 con pintura electrostática.	UN	3,00	\$ 240.412,00	\$ 721.236,00
71	Suministro e instalacion. lavaplatos socoda o similar de 1.00x 0.50 cms en acero inoxidable inc. Griferia y todos lo elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.	UN	4,00	\$ 282.383,00	\$ 1.129.532,00
72	Punto de desagues pvc 3", incluye accesorios, herramientas y elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.	UN	4,00	\$ 72.836,00	\$ 291.344,00
73	Punto de desagues d=2", incluye accesorios, herramientas y elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.	UN	5,00	\$ 40.042,00	\$ 200.210,00
74	Punto hidraulico 1/2", incluye accesorios, herramientas y elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.	UN	6,00	\$ 72.442,00	\$ 434.652,00
75	Suministro E Instalacion Registro De Bola D = 1" Red White, incluye accesorios, herramientas y elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.	UN	1,00	\$ 52.907,00	\$ 52.907,00
76	Suministro e instalacion de tapa registro 20*20, plastica, incluye accesorios, herramientas y elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.	UN	1,00	\$ 17.021,00	\$ 17.021,00
77	Suministro E Instalacion Tubería Pvc Presion D = 1" Rde 21 E.L, incluye accesorios, herramientas y elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.	ML	50,00	\$ 9.313,00	\$ 465.650,00



78	Suministro E Instalacion muro en Lamina Superboard E= 8 Mm, incluye frescaca, vinilo tipo l, accesorios y elementos necesarios para su correcta instalaci3n y presentaci3n est3tica.	ML	7,00	\$ 41.916,00	\$ 293.412,00
79	Suministro e instalaci3n manguera negra para riego baja presi3n-l3nea econ3mica en polietileno de 1 1/2" aseguradas con grapa met3lica de retenci3n de doble oreja 1" y /o grapa platina tipo estribo 1", incluye elementos y herramientas necesarias para su correcta instalaci3n y funcionamiento.	ML	32,00	\$ 10.281,00	\$ 328.992,00
80	Mantenimiento de alcantarillado con unidades electromec3nicas (veh3culo succi3n presi3n, rotasonda, inspecci3n con cicuito cerrado de televisi3n. (50 ml, teniendo en cuenta el trabajo a ejecutar, el transporte y el no uso)	UN	3,00	\$ 340.096,00	\$ 1.020.288,00
81	Aseo general del sitio a intervenir, en perfectas condiciones est3ticas para entrega final (incluye mano de obra y elementos necesarios para la actividad)	DIA	2,00	\$ 68.969,00	\$ 137.938,00
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL					\$ 93.241.302,40
ADMINISTRACI3N					\$ 13.986.195,36
IMPREVISTOS					\$ 4.662.065,12
UTILIDAD					\$ 4.662.065,12
VALOR ANTES DEL IVA					\$ 116.551.628,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD					\$ 885.792,37
VALOR TOTAL OBRA CIVIL					\$ 117.437.420,37

SEGUNDA. Lugar ejecuci3n. Chiquinquir3. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL total del Contrato es la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$117.437.420,37) M/CTE**, Suma que LA UNIVERSIDAD pagar3 teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo de la siguiente manera: Se pagar3 en actas parciales de obra hasta el monto que represente el 90% del valor total del contrato, una vez cumplidos todos los requisitos que para tal fin, establece la Universidad, el restante 10%, ser3 cancelado a la Liquidaci3n del contrato, una vez se anexe la documentaci3n requerida para tal fin y se haga recibo a satisfacci3n de las actividades contratadas, por parte de la Universidad. Dentro de los 30 d3as posteriores a la facturaci3n con el cumplimiento de los requisitos legales, previa presentaci3n de: 1. Factura o documento que haga sus veces, que el CONTRATISTA presentar3 a la UNIVERSIDAD debidamente soportada por la relaci3n de origen y destinatario y de acuerdo a los requisitos exigidos en la ley, para el pago. 2. Acta de ejecuci3n de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 3. Certificaci3n sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensaci3n Familiar, ICBF y SENA). **CUARTA. Plazo de Ejecuci3n.** El t3rmino de ejecuci3n del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar a entera satisfacci3n de la universidad, el objeto de la del contrato ser3 **de NOVENTA (90) D3AS CALENDARIO**, contando desde **LA SUSCRIPCI3N DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACI3N DE LAS GARANT3AS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.** **QUINTA. 1 Obligaciones Generales del Contratista.** a. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedag3gica y Tecnol3gica de

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 205 de 2019 Contratar “AMPLIACION COCINA-RESTAURANTE, CONSTRUCCION BODEGAS, AMPLIACION GIMNASIO (CONSULTORIO DE PROMOCION Y PREVENCION) UPTC SECCIONAL CHIQUINQUIRA.”

Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la interventoría. **b.** El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía municipal, se exigirá la certificación correspondiente por el Departamento de Supervisión y Control. **c.** El contratista implementara lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, en lo que tiene que ver con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **d.** El contratista contara con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de la salud según corresponda. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1443 de 2014. **E.** El Contratista aplicará lo contenido en la ISO 14001. En lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades. **F.** A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES EN LA INVITACION PRIVADA 059 DE 2019 o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la UNIVERSIDAD no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato. **G.** En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA UNIVERSIDAD con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual será analizada por LA UNIVERSIDAD a través del interventor o el supervisor DEL CONTRATO y en caso de ser aprobada por el Ordenador del Gasto, se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal. **H.** EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **I.** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR E ICBF). **J.** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **K.** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus

actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de las multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. **L.** El contratista debe allegar antes de la firma del acta de inicio las licencias ambientales de los diferentes proveedores de insumos necesarios para la ejecución de las actividades (cantera, ladrillera, escombrera, etc.), que necesiten de estas para su funcionamiento. **M.** El contratista favorecido debe hacer entrega de los planos record de las obras ejecutadas, la no entrega de los mismos generará retrocesos en el momento de la liquidación del contrato. **N.** Una vez se adjudique el presente proceso, se debe realizar comité Pre-construcción; este estará integrado por el Contratista, el Departamento de Supervisión y Control y el Profesional de la Oficina de Planeación responsable del proyecto. **Ñ.** El contratista deberá contar con todo el personal técnico mencionado arriba con la dedicación estipulada y estudiar y analizar el paquete técnico (en los casos que aplique: planos estructurales, a su vez las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, análisis de precios unitarios, programación, flujograma, plan de calidad, y la documentación exigida en los pliegos de condiciones del contrato de obra, requisitos en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental) de la totalidad de la obra, verificando el alcance del mismo para la elaboración de un informe preliminar en donde se reporte todas las observaciones encontradas. **O.** Este informe, será entregado en el Comité Pre-construcción desarrollado en la Oficina de Planeación de la UPTC, conformado por la Unidad de Interventoría de la UPTC, el Contratista, Estructurador de Proyecto y/o la Interventoría Externa, siendo la base para definir la fecha de inicio de obra. **P.** Cumplir con las demás obligaciones establecidas en todos los documentos resultantes del proceso de invitación privada 059 de 2019. **2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.** **1.** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **2.** El contratista deberá contar con todo el personal técnico solicitado, con la dedicación estipulada. **3.** Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas, si se tienen. **4.** Garantizar que todo el Personal esté afiliado al Sistema de Seguridad Social. **5.** Cumplir con todos los reglamentos, normas y demás requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, cuidado del medio ambiente y demás que se lleguen a exigir por parte de la Universidad. **6.** Tener presente las sugerencias y/o modificaciones que se puedan dar en materia de Salud, Seguridad en el Trabajo y Gestión ambiental, que sean informadas por la Supervisión, a las tareas o procedimientos que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, subcontratista, sus trabajadores y la comunidad universitaria en general. **7.** Cuando quiera que el contratista en el desarrollo de su labor, genere daño ambiental, este será responsable por las actividades de recuperación, por los daños y perjuicios generados a la Universidad tanto en el ámbito operativo como legal. **8.** En caso de que Supervisión notifique situaciones anormales relacionadas con afectaciones a la Salud, Seguridad en el Trabajo y medio ambiente, el Contratista deberá solucionar dichas situaciones en el tiempo estipulado por la Universidad. **9.** Cumplir con la normatividad interna, sobre el ingreso, permanencia y salida a los espacios universitarios. **10.** Tomar las medidas necesarias para que no se produzcan consumos innecesarios de energía, agua y cualquier otra relacionada. **11.** Consultar cualquier duda en materia ambiental, con el profesional de Sistema Integrado de Gestión de la Universidad. **12.** El contratista deberá entregar previo al inicio de cualquier actividad de trabajo el cronograma, ATS y Gestión de Cambio. **13.** Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato. **14.** Reemplazar a sus expensas las

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 205 de 2019 Contratar “AMPLIACION COCINA-RESTAURANTE, CONSTRUCCION BODEGAS, AMPLIACION GIMNASIO (CONSULTORIO DE PROMOCION Y PREVENCION) UPTC SECCIONAL CHIQUINQUIRA.”

intervenciones (trabajos y/o repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata. 15. Todas las demás funciones que se generen producto del objeto del contrato.

PARÁGRAFO. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas hará acreedor al contratista de las multas estipuladas en el presente contrato. **SEXTA. Responsabilidad Laboral.** El personal necesario para el desarrollo de este contrato deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARL), y será contratado y pagado por EL CONTRATISTA, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con este personal.

SEPTIMA. Suspensión del Contrato. Cuando se presenten causas de fuerza mayor, caso fortuito o impedimentos que no permitan continuar con el normal desarrollo del contrato, causales que deben ser debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Contratista deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales.

PARÁGRAFO. Las Actas de Suspensión y de Reiniciación, serán suscritas por el CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, por intermedio del SUPERVISOR del contrato y en todo caso, el supervisor del contrato exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar. **OCTAVA. Multas.** La Universidad podrá imponer, mediante Resolución motivada, multas sucesivas al contratista por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. El valor de la multa se tomará con cargo a la garantía, o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista; la cuantía deberá ser expresa, razonable y equitativa al incumplimiento total o parcial por parte del contratista.

NOVENA. Penal Pecuniaria. Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de LA UNIVERSIDAD el amparo de cumplimiento. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento.

DÉCIMA. Garantías. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única otorgada a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **1. Póliza de Amparo de Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2. Póliza de Amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, que deberá comprender con una vigencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra. **3. Póliza de Amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Jurídica. **4. Póliza de Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros.** Equivalente a doscientos (200) S.M.L.M.V por el término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude,



el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado.

DÉCIMA PRIMERA. Inhabilidades e Incompatibilidades. EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrarse sancionado por juicios fiscales.

DÉCIMA SEGUNDA. Cesión del Contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución.

DÉCIMA TERCERA. Solución de Controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación.

DÉCIMA CUARTA. Validez. Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en la página web de la Universidad, el pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar y aprobación de las garantías.

DÉCIMA QUINTA. Interpretación. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

DÉCIMA SEXTA. Terminación Unilateral del Contrato. LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b) por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, c) por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

DÉCIMA SEPTIMA. Modificación. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, modificando, suprimiendo o adicionando obras, trabajos suministros o servicios.

DÉCIMA OCTAVA. Terminación del Contrato. El contrato se entenderá terminado normalmente cuando EL CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibí a satisfacción por parte de la Unidad de Interventoría de LA UNIVERSIDAD.

DECIMA NOVENA. Control y supervisión. LA UNIVERSIDAD designa como Supervisor a la Doctora LIDA CONSTANZA GARCIA GOMEZ, Jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Universidad o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los servicios objeto del presente contrato conforme a la propuesta de fecha 23 de diciembre de 2019 la cual hace parte integral del mismo.

PARÁGRAFO 1. Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el SUPERVISOR no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo si lo hubiere, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al SUPERVISOR la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se

CONTRATO OBRA – MANTENIMIENTO No. 205 de 2019 Contratar “AMPLIACION COCINA-RESTAURANTE, CONSTRUCCION BODEGAS, AMPLIACION GIMNASIO (CONSULTORIO DE PROMOCION Y PREVENCIÓN) UPTC SECCIONAL CHIQUINQUIRA.”

desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución No. 063 de 2012. **VIGÉSIMA. Responsabilidad del Contratista.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. 4. Afiliación y pago de los aportes fiscales y parafiscales, como al Sistema General de Seguridad Social. **VIGÉSIMA PRIMERA. Cumplimiento de la Ley.** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Ausencia de Relación Laboral.** Con ocasión del presente contrato EL CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegare a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA TERCERA. Documentos del Contrato.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación No. 2635 de fecha 19 de noviembre de 2019. 2. CDP No. 5528 del 19 de noviembre de 2019. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 23 de diciembre de 2019. 5. Documentos previos de la invitación privada No. 059 de 2019, y los generados con ocasión a la misma. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. Legislación Aplicable.** El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGÉSIMA QUINTA. Control a la Evasión de Aportes Parafiscales.** El CONTRATISTA declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo que en caso contrario, faculta expresamente a LA UNIVERSIDAD para que imponga multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de éste incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003 y Ley 789 de 2002 o leyes que las modifiquen o reformen). **VIGÉSIMA SÉXTA. Liquidación del Contrato.** El Rector, será el competente para efectuar la liquidación del contrato. Los contratos de obra, los de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, de conformidad con los términos y condiciones de la invitación, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes; procedimiento que se efectuará en el término fijado en el pliego de condiciones, es decir, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que así lo disponga. En el acta de liquidación se consignarán entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá, si es del caso, al contratista la extensión o ampliación de las garantías del contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la

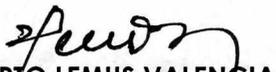


CONTRATO PARA MANTENIMIENTO No. 205 de 2019 Contratar "AMPLIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD QUE QUEREMOS COCINA-RESTAURANTE, CONSTRUCCION BODEGAS, AMPLIACION GIMNASIO (CONSULTORIO DE PROMOCION Y PREVENCION) UPTC SECCIONAL CHIQUINQUIRA."

contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado -; Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con diez (10) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato.

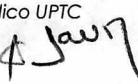
Para constancia se firma en Tunja a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019.

LA UNIVERSIDAD;


ALBERTO LEMUS VALENCIA
Rector (E)

EL CONTRATISTA;


FABIAN ALEJANDRO CUSPOCA RIVEROS
C.C. No. 74.373.387

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo / Director Jurídico UPTC
Revisó: Javier Camacho / Asesor Director Jurídico UPTC
Elaboró: Diana García I / Abogada Dirección Jurídica 

1722/16

Nit. 891.800.330

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONTRATOS

Contrato de obra - mantenimiento



00101-2019-233-000209-00

Contrato No.	205
Fecha	30 de diciembre de 2019
Valor Total	\$117.437.420,37
IVA	\$885.792,37
Anticipo	\$0,00

Contratista	FABIAN ALEJANDRO CUSPOCA RIVEROS	Nit.	74373387
Dirección	CR 8 A 17 A 03		
Ciudad	DUITAMA	Teléfono	7616460
Representante Legal		Cédula	
Plazo de ejecución	90 Días		
Objeto General	AMPLIACIÓN COCINA - RESTAURANTE, CONSTRUCCIÓN BODEGAS, AMPLIACIÓN GIMNASIO (CONSULTORIO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN) UPTC SECCIONAL CHIQUINQUIRA		

Ordenador	ALBERTO LEMOS VALENCIA	Cédula	19127140
Interventor/Supervisor	GARCIA GOMEZ LIDA CONSTANZA	Cédula	40049362

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación No.2635 del 19 de noviembre de 2019 Modalidad Invitación Privada

Plan de compras Item No.102037 "POA 2019 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS"

Certificado de disponibilidad No.5528 del 19 de noviembre de 2019

Acta de adjudicación No.3327 del 30 de diciembre de 2019

Ejecutor Decanatura Facultad Seccional Chiquinquirá

VECTOR FISCAL

5. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.

11. Ventas régimen común.

22. Obligado a declarar a nombre de terceros

AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión			\$119.165.206,93
1.2.2.1	20 ADM	Mantenimiento	\$119.165.206,93

Pagos parciales

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	Un 80% del valor total del contrato mediante máximo dos (2) actas parciales, según el avance, debidamente	\$117.437.420,37	\$0,00

ITEMS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
2.5.6 Mantenimiento, reparacion, modificacion, reconstruccion e instalacion de bienes/equipo.						
1	COSTO DIRECTO DE OBRA - AMPLIACIÓN COCINA - UN RESTAURANTE, CONSTRUCCIÓN BODEGAS, AMPLIACIÓN GIMNASIO (CONSULTORIO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN) UPTC SECCIONAL CHIQUINQUIRA	UN	1,00	\$93.241.302,40	0%	\$93.241.302,40
2	ADMINISTRACIÓN 15%	UN	1,00	\$13.986.195,36	0%	\$13.986.195,36
3	IMPREVISTOS 5%	UN	1,00	\$4.662.065,12	0%	\$4.662.065,12
4	UTILIDAD 5%	UN	1,00	\$4.662.065,12	19%	\$5.547.857,49


ALBERTO LEMOS VALENCIA
Vicerrector Administrativo y financiero
Rectoría


FABIAN ALEJANDRO CUSPOCA RIVEROS
C.C. 74373387

APROBADO - 30 de diciembre de 2019

SIZFI

Elaboró: AROJASF

Página 1 de 1